

FORMATO No 2
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría General de la República

Entidad: INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

Representante Legal: RICARDO JOSÉ LOZANO PICÓN

NIT: 830,000,602-5

Períodos fiscales que cubre: 2007 - 2009

Modalidad de Auditoría: Especial en Cooperación de Gestión a la Implementación de los Compromisos Nacionales Asumidos en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático

Fecha de Suscripción:

Fecha de Evaluación:

23/08/2010
31-Dic-10

Número consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas (Pol)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMVi)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción		
																		SI	NO	
1	2103002	H1: Fuentes de Información para estimar los inventarios de GEI: Para el inventario de la segunda comunicación no fue posible estimar emisiones para el módulo de energía por metodologías del nivel 2; para ello se requiere precisar y concretar con las instituciones que por función han venido recopilando esta información (Ministerio de Minas y Energía, IDEAM – Ministerio de Transporte – DANE – MAVD – UPME – ECOPETROL - U. Nacional de Colombia - INGEOMINAS), referente al ajuste del proceso de la captura, incluyendo la exhaustividad, para lograr, obtener el nivel de detalle necesario para aplicar las metodologías del nivel 2.	La imposibilidad de estimar emisiones para el módulo de energía por metodologías del nivel 2, se debió a que no se precisó y concretó con las instituciones que por función han venido recopilando esta información (Ministerio de Minas y Energía, IDEAM – Ministerio de Transporte – DANE – MAVD – UPME – ECOPETROL - U. Nacional de Colombia - INGEOMINAS), referente al ajuste del proceso de la captura, incluyendo la exhaustividad, para lograr, obtener el nivel de detalle necesario para aplicar las metodologías del nivel 2.	No se puede realizar análisis detallado del origen de las emisiones de GEI, como insumo para el análisis potencial de mitigación (con las respectivas consideraciones económicas) de la gestión empresarial. Así mismo, para la toma de decisiones y la focalización de esfuerzos que realicen los diferentes sectores en la implementación de medidas de mitigación de las emisiones de GEI., valoradas en las oportunidades generadas por el mercado del carbono.	Oficio dirigido a la entidades responsables de capturar los datos necesarios para el cálculo de las emisiones de GEI módulo de energía, detallando los requerimientos y metodología que deberán utilizar dichas entidades con el fin de que ellas cumpla con los estándares establecidos por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático CMNUCC, para utilizar el nivel 2 de la metodología de las guías de Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC).	Procurar que las entidades responsables de aportar los datos requeridos para el cálculo de GEI del módulo de energía (Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Transporte, DANE, MAVDT, UPME, ECOPETROL, INGEOMINAS) generen y entreguen oportunamente la información establecida por las Guías del IPCC de la CMNUCC, con el detalle requerido para utilizar la metodología del nivel 2.	Dos (2) oficios elaborados detallando los requerimientos y metodologías que deben cumplir las entidades generadoras de información para cumplir con el nivel 2 de la metodología de las guías del IPCC de la CMNUCC.	Dos (2)	2	1-Oct-10	30-Jun-11	39		0%	0	0	0			
7 (*)	2103002	H8: Sistema Nacional de Cambio Climático. En relación con el marco institucional, el 29 de enero de 2010, el Ministro de Ambiente y el Director del DNP, concluyeron que era necesaria la creación de un sistema nacional de cambio climático, por lo tanto el DNP ha trabajado en la construcción de una propuesta de organización de dicho sistema, el cual ya fue incluido en el borrador del documento CONPES. Adicionalmente el DNP ha elaborado un proyecto de decreto, por el cual se organiza el sistema administrativo nacional de cambio climático y se crea y reglamenta la comisión intersectorial de cambio climático.	Hasta la fecha de culminación de la auditoria la norma respectiva no se había formalizado.	No son claros los mecanismos de supervisión y coordinación de los organismos encargados de implementar las políticas, programas y proyectos sobre cambio climático.	Oficio dirigido al DNP y al MAVDT con los responsables de la generación de políticas y productos climáticos, con el fin de facilitar los mecanismos necesarios para que esas entidades realicen la coordinación de las políticas, programas y proyectos sobre el Cambio Climático.	Aunar esfuerzos conjuntos con los responsables de la formulación de políticas y de la creación y articulación del Sistema Nacional de Cambio Climático, con el propósito de que se organice eficientemente dicho sistema.	Un (1) oficio dirigido al DNP y al MAVDT describiendo los proyectos y productos sobre cambio climático coordinados por el IDEAM, con el propósito de facilitar a estas entidades la adecuada formulación de cambio climático dirigido al DNP y coordinación del sistema nacional de cambio climático.	Un (1) oficio	1	1-Oct-10	31-Dic-10	13	1	100%	13	13	13	X		
TOTALES																13,00	13,00	13		

Convenciones:

Columnas de calculo automático
Información suministrada en el informe de la CGR
Celda con formato fecha: Día Mes Año
Fila de Totales

Evaluación del Plan de Mejoramiento

Puntajes base de Evaluación:		
Puntaje base de evaluación de cumplimiento	PBEC	13
Puntaje base de evaluación de avance	PBEA	52
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	CPM = POMVi / PBEC	100,00%
Avance del plan de Mejoramiento	AP = POMi / PBEA	25,07%

(*) Por email del 8 de septiembre, la Contraloría General de la República, informa que se debe trabajar sobre el hallazgo H7 y no el H8.

(**) Esta acción hace parte de la Tercera Comunicación Nacional de Colombia la cual tiene una duración mínima de cuatro años y como esta establecido en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, depende de la asistencia

RICARDO JOSÉ LOZANO PICÓN
 Director General